

RESOLUCIÓN N° 010-GADPRSLA-2023

**EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "SAN LUIS DE ARMENIA"**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";*
- Que,** el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";*
- Que,** el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural *"Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";*
- Que,** el artículo 67, literal a), del COOTAD, señala que a la junta parroquial rural le corresponde *"Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código";*
- Que,** el artículo 8 del COOTAD, determina como facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales que: *"En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo";*
- Que,** mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 29 de agosto de 2023, el GAD recibió cuatro reglamentos de parte de la Contratista, cumpliéndose de esta forma con la Orden de Compra IC-GADPR-SAN LUIS DE ARMENIA-004-2023, suscrita el 14 de agosto de 2023 y con el numeral 2. FORMA DE PAGO/PRODUCTOS;
- Que,** en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 31 de agosto de 2023 **Acta N° 007 - 2023**, con la presencia del señor Gerónimo Pablo Huatatoca Presidente y los señores: Blanca Grefa, Nelly Alvarado, Ernestina Alvarado y Rubén Alvarado Vocales, de acuerdo al punto del Orden del Día, el señor Presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia en uso de las atribuciones que les confiere la ley, por votación unánime

RESUELVEN:



ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma de los siguientes cuerpos legales:

1. Reglamento Orgánico Funcional
2. Reglamento Interno de Talento Humano

ARTÍCULO 2.- Aprobar los reglamentos de Procedimiento Parlamentario y de Gestión Documental y Archivo.

ARTÍCULO 3.- Disponer a todo el personal que labora en el GADPRSLA la aplicación inmediata del contenido de los cuatro reglamentos señalados en la presente resolución.

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Luis de Armenia en sesión extraordinaria que se desarrolló el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés a las 10h00.

Sr. Gerónimo Pablo Huatato
PRESIDENTE



Sra. Blanca Grefa
VICEPRESIDENTA

Sra. Nelly Alvarado
VOCAL

Sra. Ernestina Alvarado
VOCAL

Sr. Rubén Alvarado
VOCAL

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural SAN LUIS DE ARMENIA, en Sesión Extraordinaria realizada a las 10h00 del día miércoles treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés.

PPP

Lcda. Elsa Narváez Grefa
SECRETARIA-TESORERA